UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Nº 000769 -2024

Huancabamba, 2 8 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las pazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula MINISTE EL PROPOSITION DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATO DE CONTRATO. DE CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO. DE CONTRATO DE CONTRATO DE CONTRATO. DE CONTRAT

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos plantados, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el visto de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 328, sey que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que Aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VELASQUEZ NEYRA, CHARITO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 47823536

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

30/01/1993

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO VIO CDADO

D.L. N 13330

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

ESPECIALIDAD

PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN JUAN DE LA FRONTERA

CÓDIGO DE PLAZA

524481815112

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: PEÑA SAUCEDO, SARELA ANTONIA,

Resolución Nº 066-2013

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

02404 Nº DE FOLIOS: 21

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos Socialados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto lico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias listrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

wilmer eli ramirez LOPEz or (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

S WERL/DUGELH.

JAGA AGI

EPER

GDSC